

Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-07-95 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-03-34 hectáreas; superficie a expropiar, 0-02-51 hectáreas.

Finca número 20.—Propietario, don Emilio Jiménez García; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal secano y riego; superficie ocupación temporal, 0-19-29 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-03-92 hectáreas; superficie a expropiar, 0-02-28 hectáreas.

Finca número 21.—Propietario, don Antonio Julián Jiménez; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal secano y riego; superficie ocupación temporal, 0-03-88 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-02-80 hectáreas.

Finca número 22.—Propietaria, doña María Amada Sánchez López; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra. Colono, don José Julián Jiménez; cultivo, cereal riego; superficie de ocupación temporal, 0-12-82 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-03-85 hectáreas; superficie a expropiar, 0-02-72 hectáreas.

Finca número 23.—Propietaria, doña Carmen González Anguiano; domicilio, Motril. Colono, don Vicente Ruiz Contreras; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal secano; superficie ocupación temporal, 0-08-51 hectáreas; superficie a expropiar, 0-08-51 hectáreas.

Finca número 24.—Propietaria, doña Josefa Molina Jiménez; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal secano y riego; superficie ocupación temporal, 0-67-30 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-08-92 hectáreas; superficie a expropiar, 0-38-80 hectáreas.

Finca número 25.—Propietario, don Francisco Garballo Ballesteros; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal secano y riego; superficie ocupación temporal, 0-5-61 hectáreas; superficie de expropiación, 0-5-61 hectáreas.

Finca número 27.—Propietario, don Francisco Fernández Castanys López; domicilio, Muelle de Heredia, número 2, Málaga; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-03-56 hectáreas; superficie de expropiación, 0-03-56 hectáreas.

Finca número 28.—Propietario, don Gabriel Barros Jiménez; domicilio, Cervantes, número 14, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-01-76 hectáreas; superficie de expropiación, 0-01-76 hectáreas.

Finca número 29.—Propietarios, señores herederos de don Gaspar Esteva Sánchez. Colono, don Antonio Rodríguez Díaz y doña Carmen Díaz Domínguez; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-02-68 hectáreas; superficie servidumbre, 0-01-56 hectáreas; superficie de expropiación, 0-00-71 hectáreas.

Finca número 30.—Propietario, don Gaspar Esteva García de Viedma. Colono, don Antonio Casares Rodríguez; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie servidumbre, 0-11-91 hectáreas; superficie de ocupación temporal, 0-15-80 hectáreas.

Finca número 31.—Propietario, don Juan Moya Ríos; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-09-03 hectáreas; superficie servidumbre, 0-06-53 hectáreas.

Finca número 32.—Propietario, don Fernando Díaz de la Guardia y Pérez; domicilio plaza de Cuchilleros, 1, cuarto D, Granada; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-03-57 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-02-88 hectáreas.

Finca número 33.—Propietario, Sociedad Granadina de Distribución Eléctrica; situación de la finca, Santa Isabel; daños, pérdida de energía hidráulica.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, junio de 1967.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—3.406-E.

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el T. M. de Zaragoza con motivo de las obras de «Autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro margen izquierda. Red arterial».*

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente complementario de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en término municipal de Zaragoza con motivo de las obras de «Autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro, margen izquierda. Red arterial» (proyecto 7-Z/236), a las cuales se aplica el procedi-

miento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1953 por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 20 de julio del año en curso, a las horas que a continuación se reseñan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados en las oficinas de esta Jefatura (calle Coso, 25, cuarto), sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 1 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, M. Martínez.—3.478-E.

#### Relación de propietarios

Día 20, a partir de las diecisiete horas:

Número de la finca: 58". Propietario: Estanislao Fraile Blánquez y hermanos. Número del Catastro: Parcela 59 y polígono 200. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 180,60 metros cuadrados.

Número de la finca: 82'. Propietario: Luis H. Horndler. Número del Catastro: Parcela 22a y polígono 206. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 87,50 metros cuadrados.

Número de la finca: 82". Propietario: Luis Boya Saura. Número del Catastro: Parcela 24a y polígono 206. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar 452 metros cuadrados.

Número de la finca: 102'. Propietario: José María Sánchez Ventura. Número del Catastro: Parcela 3a y polígono 7. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 1.052,50 metros cuadrados.

Número de la finca: 103'. Propietario: José María Sánchez Ventura. Número del Catastro: Parcela 1 y polígono 7. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 91,70 metros cuadrados.

Número de la finca: 104'. Propietario: Jesús Romero Vázquez. Número del Catastro: Parcela 202 y polígono 5. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 232,20 metros cuadrados.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 5 de mayo de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización substitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Seis unidades de Enseñanza Especial, a cargo de Maestra, en el casco del Ayuntamiento de Vitoria (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario Pro Niños Subnormales «San José», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Gerente de la Caja Provincial de Ahorros de Alava.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Sacerdote designado por el Obispo, un Médico psiquiatra, el Jefe de Obras Sociales de la Caja Provincial de Ahorros de Alava y la Directora del Centro «San José».